

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2022-00151**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **JENNIFER KARINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Apórtese actualizado el certificado de tradición No. 50C- 2021060 (art. 468 num. 1 Inc. 2º del C.G.P.)

2. Teniendo en cuenta que se está ejerciendo la acción para la efectividad de la garantía real, la demanda debe dirigirse contra quien aparezca como actual propietario de los bienes materia de hipoteca (art. 468 num. 1 Inc. 3 ib.)

3. Allegar el plan de pagos correspondiente al pagaré No. 90000045739.

4. Conforme a los puntos anteriores, efectuar las adecuaciones pertinentes a la demanda.

5. Adjunte la demanda integrada en un solo escrito como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2313ed2990f265355fd3a761b62095ad5c4daa30bc1c12e22cc7f2b3e58738**
Documento generado en 25/04/2022 08:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>